

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados: ARIEL ARMANDO BRAVO BENAVIDES
Radicado: 2019-00423

Previo a prever sobre la solicitud de terminación elevada por el apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico el 14 de septiembre de 2021, y toda vez que dicho pedimento está supeditado a la no existencia de embargos de remanentes, por secretaría **OFICIESE** a la **DIAN** a fin de que dicha entidad se sirva informar si adelanta en contra del ejecutado proceso coactivo, de ser así, la etapa en que se encuentra, ello teniendo en cuenta su comunicación No. 1-32-244-441-4045 del 20 de agosto de 2019 obrante a folio 55.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

233b831d597e3e087f36ffa2f1c830bc492e2fa03f08b2c0e81e6153b48d774f

Documento generado en 17/09/2021 07:43:58 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**